COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución Nº 120/2014

QUE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 43/14 (ARPAR – BOMIR EVENTOS DE MYRIAN BOGADO), DE LA LCO N° 03/14 "ADQUISICION DE SERVICIO DE CATERING"

Asunción, 28 de noviembre de 2014.-

VISTO

La Nota N° 619/14 de fecha 10 de octubre presentada por la Dirección Administrativa del Comando de la Armada, a la Dirección del Centro Financiero N° 3, por la cual solicita se amplíe el contrato de provisión de SERVICIO DE CATERING a favor de la firma comercial BOMIR RECEPCIONES DE MYRIAN BOGADO.

La Nota N° 723/14 de fecha 25 de noviembre presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, a esta comandancia por la cual solicita la modificación del contrato de provisión de SERVICIO DE CATERING a favor de la firma comercial BOMIR RECEPCIONES DE MYRIAN BOGADO.

El **Dictamen N° 20/14** de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 25 de noviembre del 2014, adjunta a la referida nota.

CONSIDERANDO

Que el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones fundamenta apropiadamente las razones para las modificaciones a los contratos.

Que el CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS - Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, prescribe *"Las Unidades de Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajuste de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, y;*

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE

1°. **AUTORIZAR** la ampliación del monto del contrato, conforme al cuadro siguiente:

IDENTIFICACION	MONTO ORIGINAL	AMPLIACION	TOTAL
Contrato Nº 43/14 de la LCO Nº 03/ 14 "Adquisición de Servicio de Catering", entre la **ARPAR y BOMIR RECEPCIONES de Myrian Bogado.**	340.609.800	15.045.000	355.654.800

1°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3:

a) Formalice las adendas a los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03**, hasta los montos señalados en el punto 1°.

b) Adopte las medidas pertinentes para difundir la presente resolución, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.**

2°. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO ·

CONTRALMIRANTE ANTONIO W. VALLEJOS ABADIE
Comandante Interino de la Armada